



## **MARCO LEGAL**

La elaboración de los presentes lineamientos, catálogo de cuentas y formatos se encuentra regulado por el marco jurídico que a continuación se establece:

### **1.- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

Artículo 29 y 29-A

### **2.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Título III Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos Artículo 102

Título IV De las Personas Físicas Artículo 110

### **3.- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Artículo 81

### **4.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 27 fracción II

### **5.- LEY DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 96 y 97

### **6.- LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64

### **7.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

### **8.- ACUERDO DE CONSEJO GENERAL QUE APRUEBA EL PRESENTE CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS.**

### **9.- Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**



### **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.**

Los partidos políticos y coaliciones deberán apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y aplicables a los partidos políticos, que permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, siendo los siguientes:

#### **Relativos al aspecto financiero:**

*Ente.*- Se considera a todo partido político y coalición con personalidad jurídica; con derecho a financiamiento público.

*Cuantificación en términos monetarios.*- Los derechos u obligaciones y, en general, todas las operaciones que se realicen serán registradas en moneda nacional.

*Periodo contable.*- Sustenta la necesidad de preparar información financiera por periodos regulares y convencionales, generalmente un año. Asimismo, indica la necesidad de identificar los gastos de un periodo con el financiamiento obtenido en el mismo.

*Realización.*- Establece que la contabilidad debe registrar las operaciones y eventos económicos que afecten a la entidad cuando estos se realizan.

#### **Relativos a la cuantificación de las operaciones:**

*Valor histórico original.*- Los bienes muebles e inmuebles deberán registrarse al costo de adquisición o a su valor estimado.

*Existencia permanente.*- Se considera que los partidos políticos tienen personalidad jurídica, mientras conserven su registro y se encuentren sujetos a la normatividad vigente.

#### **Relativo a la información:**

*Revelación suficiente.*- Los estados financieros deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera y patrimonial de los partidos políticos y coaliciones.

#### **Relativos a los requisitos generales:**

*Importancia relativa.*- La información contenida en los estados financieros deberá revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones y tomar decisiones.



*Consistencia.*- Establece que la información contable debe ser obtenida y proporcionada mediante la aplicación de los mismos criterios de cuantificación y clasificación con la finalidad de hacerla comparable en todo momento.

*Cumplimiento de disposiciones legales.*- Los partidos políticos y coaliciones observarán las disposiciones legales aplicables para cualquier aspecto relacionado con el sistema contable.

Los partidos políticos y coaliciones no estarán obligados a determinar la depreciación contable de sus activos fijos, así como tampoco la reevaluación o actualización de los valores económicos de los mismos.



### **DESCRIPCION DEL SISTEMA CONTABLE**

La Contabilidad sirve como método de clasificación y ordenamiento para expresar en términos monetarios la situación financiera de los Partidos Políticos.

Cada Partido Político y/o Coalición de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidas por la ley antes mencionada y de administrar su patrimonio, así como elaborar de manera trimestral sus informes financieros en periodos ordinarios, además deberán entregar sus informes de gastos de campaña.

Los estados financieros deberán realizarse en los programas de cómputo de uso común, tales como hojas de cálculo, procesador de palabras, etc. que manejen los Partidos Políticos. La presentación de los mismos se realizará de forma impresa, para facilitar la revisión de los mismos.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila proporcionará a los encargados de los registros contables de los Partidos Políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Respecto a la descripción del sistema contable del catálogo de cuentas y formatos, está apegado al objetivo de los principios de contabilidad generalmente aceptados y al régimen fiscal de los Partidos Políticos.




La base del sistema lo constituyen las pólizas que deberán ser autorizadas por el órgano encargado de la contabilidad, quien de ésta manera revisará la parte operativa de la aplicación contable, verificando la clasificación de acuerdo al catálogo de cuentas y formatos a los instructivos inherentes.

Si la contabilidad es un sistema de ordenamiento y clasificación, la afectación correcta de las cuentas se reflejará en la exactitud de la información que exprese.

Al término del ejercicio contable, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, se hará el cierre de cuentas de ingresos y egresos cancelando saldos contra la subcuenta de patrimonio que se denomina "Resultado del Ejercicio".

## LAS POLIZAS

Las pólizas se deben dividir en:

-  De Ingresos: Para entrada de efectivo
  
-  De Egresos: Para salidas de efectivo por medio de cheques y cargos Bancarios.
  
-  De Diario: Para operaciones y movimientos internos, y de manejo de Efectivo limitado (Caja chica)

Las pólizas deberán ser respaldadas con documentos originales que contengan la totalidad de requisitos fiscales, motivo del gasto y la firma de quien autorizó el mismo, además otros exigibles por los Partidos Políticos, si en su caso existen, llevando un buen control interno.



## **MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS**

### **Cuentas de Activo:**

**Los activos son todo aquello que posee en propiedad el partido o le deben.**

#### **Caja general**

**Objeto:** Registrar el movimiento del dinero en efectivo.

**Cargos:** La existencia inicial de fondos, es decir la entrada de dinero o con el incremento del fondo de caja.

**Abonos:** Con la disminución del fondo establecido mensualmente. (\$ 5,000.00)

**Documentos soporte:** Comprobantes debidamente autorizados CFF 29,29A y expedidos por terceros.

Esta cuenta no tendrá movimiento contable, debido a que se mantendrá el mismo saldo, determinado al iniciar esta cuenta, \$ 5,000.00 como recomendación, el cual puede variar de acuerdo a las necesidades del propio partido. Por lo que únicamente su movimiento será interno y en la cual solo tendrá efectivo, vales de caja y facturas; que estas a su vez se registraran a la cuenta de gastos respectiva, y se abonaran a la cuenta de bancos, por el importe total de las facturas, por concepto de reposición de caja.

#### **Fondo revolvente**

**Objeto:** Registrar el movimiento de dinero destinado a órganos internos del mismo partido o de alguna persona en específica.

**Cargos:** Con la existencia inicial del fondo

**Abono:** Con la comprobación de gastos representado en facturas.

**Documentos soporte:** Comprobantes debidamente autorizados CFF 29,29A y expedidos por terceros.

#### **Bancos**

**Objeto:** Representa el valor del dinero a favor del partido depositado en las distintas instituciones de crédito.

**Cargos:** Con depósitos en efectivo o en cheques, traspasos recibidos de otras cuentas bancarias e intereses acreditados por el banco derivados de inversiones.

**Abono:** Por el importe de los cheques expedidos, valor de la cantidad que los bancos cargan a la cuenta cheques por comisiones, intereses moratorios, cheques devueltos o por el traspaso a otras cuentas bancarias.

**Documentos soporte:** Póliza de cheque, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

#### **Inversiones en valores**

**Objeto:** Representa el valor del dinero a favor del partido depositado en las distintas instituciones de crédito a un plazo determinado.

**Cargo:** Con depósitos en efectivo o en cheques, traspasos recibidos de otras cuentas bancarias e intereses acreditados por el banco derivados de inversiones.



**Abono:** Por el importe de los cheques expedidos, valor de la cantidad que los bancos cargan a la cuenta cheques por comisiones, intereses moratorios, cheques devueltos o por el traspaso a otras cuentas bancarias.

**Documentos soporte:** Póliza de cheque, ficha de depósito y estados de cuenta bancarios.

#### **Cuentas por cobrar**

**Objeto:** Registrar adeudos a favor de los partidos políticos.

**Cargo:** Entrega de dinero para viáticos o gastos por comprobar.

**Abono:** Devolución del valor del derecho adquirido por los partidos políticos o comprobación del monto entregado para gastos.

**Documento soporte:** Pagaré o comprobante que reúna los requisitos señalados en el C.F.F. que avale el préstamo otorgado al personal; especificando el importe del monto, nombre y firma de la persona y en hoja membretada del partido y en el caso de gastos por comprobar facturas que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.

#### **Impuestos por recuperar**

**Objeto:** Registro de pago al personal del partido por concepto de crédito al salario.

**Cargo:** Por pago al personal por concepto de crédito al salario.

**Abono:** Por cancelación de la cuenta al declarar los impuestos retenidos por sueldos y disminuirle el crédito al salario.

**Documento soporte:** Original o copia de la forma fiscal del SAT con la certificación de pago del banco.

#### **Terrenos**

**Objeto:** Representa el importe de los terrenos propiedad del partido.

**Cargo:** Por el valor de adquisición de los terrenos.

**Abono:** Por la venta del terreno.

**Documento soporte:** La escritura notarial de compraventa que ampare la adquisición del terreno.

#### **Edificios y construcciones**

**Objeto:** Representa el valor de los edificios propiedad del partido.

**Cargo:** Por el valor de adquisición del edificio, por el valor que se invierta en su remodelación y acondicionamiento.

**Abono:** Por la venta del edificio.

**Documento soporte:** Escritura notarial de compraventa que ampare la adquisición del edificio y/o facturas que reúnan los requisitos y que amparen la remodelación o acondicionamiento.



### **Mobiliario y equipo de oficina**

**Objeto:** Representa las inversiones muebles y equipo de oficina propiedad del partido.

**Cargo:** Por el importe de las adquisiciones,

**Abono:** Por la venta o baja por obsolescencia, cumpliendo con las formalidades legales.

**Documento soporte:** Facturas originales que amparen la adquisición que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.

### **Equipo de transporte**

**Objeto:** Representa las inversiones en equipo de transporte propiedad del partido, contabilizadas según su valor de adquisición.

**Cargo:** Por el valor de adquisición.

**Abono:** Por la venta o por obsolescencia, cumpliendo con las formalidades legales.

**Documento soporte:** Facturas que amparen la adquisición del equipo de transporte que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.

### **Equipo de cómputo**

**Objeto:** Representa las inversiones en equipo de cómputo propiedad del partido.

**Cargo:** Por el valor de adquisición.

**Abono:** Por la venta o por obsolescencia, cumpliendo con las formalidades legales.

**Documento soporte:** Facturas que amparen la adquisición del equipo de cómputo que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.

### **Equipo de sonido y video**

**Objeto:** Representa las inversiones en equipo de sonido y video propiedad del partido.

**Cargo:** Por el valor de adquisición, o por donación en forma permanente.

**Abono:** Por la venta o por obsolescencia, cumpliendo con las formalidades legales.

**Documento soporte:** Facturas que amparen la adquisición del equipo de sonido y video que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.

### ***Cuentas de Pasivo:***

***Son las que sirven para registrar el movimiento de adeudos del partido.***

### **Documentos por pagar.**

**Objeto:** Registrar los documentos de crédito u obligaciones a cargo de los partidos políticos, tales como pagares que suscriban o letras giradas en contra, aceptadas por los partidos políticos.

**Cargo:** Los pagos que efectúen los partidos políticos para liquidar los documentos.

**Abono:** El valor nominal de estos documentos.

**Documento soporte:** Comprobantes de la obligación contraída.



#### **Acreeedores diversos.**

**Objeto:** Representa el importe de los adeudos que contrate el partido con terceras personas o dependencias públicas, como pueden ser compañías de luz, agua, gas, teléfono, etc. que estén pendientes de pago.

**Cargo:** Por el importe de los pagos a cuenta, o liquidación efectuada a terceras personas o empresas prestadoras del servicio.

**Abono:** Por las cantidades que se adeuden a terceros u otros organismos.

**Documento soporte:** Recibo del servicio.

#### **Impuestos por pagar.**

**Objeto:** Representa el importe de las retenciones de impuestos pendientes de pago.

**Cargo:** Por los pagos de retenciones que el partido haga a los organismos correspondientes (SAT).

**Abono:** Por las retenciones de impuestos que efectúe el partido al pagar nominas, honorarios y arrendamiento.

**Documento soporte:** Retenciones efectuadas por nómina, o en recibos de honorarios y/o arrendamiento, formas o facturas con los requisitos que marca el CFF.

#### ***Cuentas de Capital:***

***Son las que sirven para registrar el patrimonio del partido.***

#### **Patrimonio del partido.**

**Objeto:** Registrar el valor del patrimonio. (Activo – Pasivo)

**Cargo:** Por disminución del patrimonio por excedente de gastos o déficit del ejercicio.

**Abono:** Por remanente del ejercicio.

Los saldos existentes de déficit o remanente de ejercicios anteriores se registrarán en ésta cuenta.

#### ***Cuentas de resultados:***

***Son las que sirven para registrar los ingresos y gastos que obtiene el partido.***

#### **Ingresos**

**Objeto:** Registrar el financiamiento público, las aportaciones de militantes y simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros.

**Cargo:** Al cancelar la cuenta al final de cada ejercicio, (con el fin de obtener el remanente o déficit del ejercicio).

**Abono:** Al obtener financiamiento por alguno de los conceptos señalados.

**Documento soporte:** Prerrogativas entregadas por este instituto, los recibos firmados entregados por este mismo; aportaciones de Militantes y simpatizantes mediante los recibos que contengan los requisitos que el mismo Instituto señala; Autofinanciamiento, con recibos y documentación que avale el ingreso correspondiente y Rendimientos financieros, con los estados de cuenta bancarios y fichas de deposito.



### Egresos

**Objeto:** Registrar las erogaciones para la realización de las actividades propias del partido político.

**Cargo:** Al realizar un gasto, compra de materiales o pago de servicios.

**Abono:** Al cancelar algún gasto realizado.

**Documento soporte:** Para los gastos, facturas que contengan los requisitos fiscales que marca el CFF Art. 29 y 29A; para nominas, recibos firmados por las personas que prestan el servicio y para servicios, recibos de honorarios con requisitos fiscales.

## 1. LINEAMIENTOS GENERALES

Para que los partidos políticos lleven un control y registro adecuado de los diferentes tipos de financiamiento que reciben, así como de las erogaciones que realicen por concepto de gastos ordinarios y/o de campaña, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se encuentran sujetos a la revisión y, en su caso, aprobación de la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; deberán de presentar sus informes apegándose a las siguientes disposiciones:

- 1.1 La normatividad contenida en el presente documento, es de observancia para todos los partidos políticos y coaliciones, que hayan sido registrados o acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y se aplicara tanto a las actividades ordinarias como para las de campaña y precampaña.
- 1.2 Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y reglas que deberán observar los partidos políticos y coaliciones, para registrar sus ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y/o campaña; así como la presentación de los informes que den cuenta del origen y el monto de los ingresos que obtengan por cualquier tipo de financiamiento y su aplicación, como lo establecen las fracciones I Y II del artículo 60 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 1.3 Para las campañas de las candidaturas comunes que se postulen, cada partido político llevará sus registros contables de acuerdo con los convenios celebrados con los demás partidos.
- 1.4 Los partidos políticos y coaliciones deberán, proporcionar los datos y documentos oficiales que garanticen la veracidad de lo reportado en los informes de origen y el monto de sus ingresos , así como la aplicación y empleo de sus egresos conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia.
- 1.5 Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la propia Comisión de Contraloría y Fiscalización, o por el Consejo General en su caso.
- 1.6 Como lo dispone el artículo 60 fracción I de la Ley de Instituciones Políticas de Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos deberán de contar con un Órgano Interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes.
- 1.7 Los partidos Políticos dentro de **los primeros quince días del año** que corresponda deberán acreditar ante el Instituto a través de su representante legal y mediante nombramiento oficial, al que será responsable administrativo de su órgano Interno, encargado de: la administración de recursos, implementar los sistemas contables, catálogos de cuenta y lineamientos.

- 1.8 El Órgano Interno deberá apegarse para el registro de sus operaciones financieras a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados. Asimismo a aquellos procedimientos o bases de registro específicos que en materia electoral sean revisados y aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General, en su caso.
- 1.9 Para el registro contable de las operaciones de los partidos políticos y coaliciones, los Órganos Internos utilizarán el catálogo de cuentas y guía contabilizadora que estos lineamientos establecen.
- 1.10 En la medida de sus necesidades y requerimientos, cada Órgano Interno podrá abrir cuentas adicionales al catálogo de cuentas para llevar su control contable.
- 1.11 Los Órganos Internos generarán en forma mensual las balanzas de comprobación, las cuales deberán contener los saldos iniciales, los movimientos y saldos finales del periodo contable que corresponda.
- 1.12 Cada Órgano Interno deberá elaborar de forma mensual los anexos de balanza y auxiliares correspondientes, las cuales deberán contener los saldos iniciales, los movimientos y saldos finales del período contable.
- 1.13 Cada Órgano Interno deberá elaborar de forma mensual las conciliaciones bancarias, basándose en el estado de cuenta del banco y registros auxiliares de bancos. Estas conciliaciones deberán ser avaladas por él o los responsables del mismo.
- 1.14 Los partidos políticos y/o coalición tendrán la obligación de conservar la contabilidad y documentación soporte en los términos que señala el Código Fiscal de la Federación (5 años contando a partir de la fecha que se entrega la documentación a este Instituto, artículo 30 párrafo III y artículo 67).
- 1.15 Los partidos políticos practicarán cuando menos una vez al año, un inventario físico de bienes muebles e inmuebles de su propiedad del cual deberán proporcionar una copia al Instituto.
- 1.16 El inventario físico de bienes muebles e inmuebles deberá estar con corte al último día del mes de diciembre de cada año utilizando el formato de inventario del activo fijo.
- 1.17 El Órgano Interno podrá determinar que intervengan auditores externos para supervisar dichos inventarios, o bien podrá solicitar a la Comisión de Contraloría y Fiscalización que designe personal comisionado para el fin.



- 1.18** El control de inventario de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar los movimientos de altas y bajas, practicando un inventario físico cuando menos una vez al año dentro del último trimestre del ejercicio, sirviendo estos listados como respaldo contable de la cuenta de activo fijo.
- 1.19** Los partidos políticos deberán formalizar mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por los militantes y simpatizantes. Los registros contables deberán aplicarse en cuentas de orden, de los cuales no afectarán al patrimonio del partido político, sino su objetivo principal será el de reconocer a los bienes como propiedad de terceros.
- 1.20** Los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:
- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado.
  - b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre el pago de servicios personales independientes o cuando usen o gocen temporalmente bienes.
  - c) Retener y enterar el pago provisional de impuesto al valor agregado (IVA) sobre el pago de servicios personales independientes o cuando usen o gocen temporalmente bienes (arrendamiento).
  - d) Proporcionar constancia de retención por los pagos de los servicios personales independientes o usen o gocen temporalmente bienes. (honorarios)
  - e) Proporcionar a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, las constancias a que se refiere el artículo 118 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (salarios)
  - f) Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social, como lo son: INFONAVIT, AFORE, IMSS, ISSSTE, etc.

## 2. DE LOS INGRESOS

- 2.1 Todos los ingresos en efectivo y en especie por cualquier modalidad de financiamiento que reciban los partidos políticos y coaliciones, en términos de los dispuesto en los artículos 54, 55, 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por las transferencias deberán registrarse contablemente conforme al catálogo de cuentas y estar sustentados con la documentación correspondiente.
- 2.2 Todos los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento y por transferencias serán reconocidos cuando efectivamente se hayan recibido y se registrarán contablemente en cuentas específicas según su naturaleza.
- 2.3 Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán ser reportados y depositados en cuenta bancaria específica, tanto para actividades ordinarias como de campaña a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por el responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, además de la persona que el partido designe para tal propósito.
- 2.4 Se deberá tener por lo menos una cuenta bancaria en el estado para la administración de los recursos obtenidos por el financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y otra cuenta bancaria, para la administración de los recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.
- 2.5 Respecto a las donaciones de bienes muebles, que reciban los partidos políticos deberán formalizarse mediante los contratos conforme a los ordenamientos legales aplicables; determinándose su valor a través de una cotización no mayor a un año de antigüedad, o al valor de mercado en el momento de la donación, así como los datos de identificación de la persona que realiza la aportación.
- 2.6 El Órgano Interno deberá elaborar los recibos foliados correspondientes por las aportaciones de sus militantes y simpatizantes, identificando en el mismo a la persona que realiza la aportación.
- 2.7 Las aportaciones realizadas por cada militante o simpatizante, que se mencionan en los dos incisos anteriores (militantes y simpatizantes), no podrá exceder anualmente del 0.5% del financiamiento público otorgado por éste Instituto que corresponda al partido político.
- 2.8 El órgano interno de cada partido deberá presentar un resumen del monto total aportado en el año, por cada uno de sus militantes y simpatizantes.
- 2.9 En el caso de aportaciones en especie, se deberán hacer constar en un convenio, estableciendo en el mismo el valor de la contraprestación, así como los datos de identificación de la persona que realiza la aportación.



- 2.10** El Órgano Interno deberá realizar un corte de los recibos al último día de cada trimestre, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.
- 2.11** Las transferencias de recursos que se efectúen serán registradas como tales en la contabilidad del partido político y deberán conservarse las pólizas de ingresos correspondientes junto con los recibos que hubiere expedido el Órgano Interno que reciba los recursos transferidos.
- 2.12** Los ingresos recibidos por concepto de Financiamiento Público por Actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural se estará a lo dispuesto por el acuerdo No. 06/2002 (vigente). Dichos ingresos deberán registrarse contablemente en la cuenta correspondiente.
- 2.13** Las aportaciones de las dirigencias nacionales serán contabilizadas en una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria que es utilizada para los recursos estatales. De dichas aportaciones, el órgano responsable de las finanzas de cada partido deberá expedir recibos, de los que deberá conservar copia para sustentar los informes correspondientes a fin de deslindar la responsabilidad sobre el manejo de los diversos tipos de recursos.

### 3. DE LOS EGRESOS

- 3.1 Elaborar pólizas de cheque en donde identifiquen la fecha en que se elabora el mismo, el nombre del beneficiario, el importe con número y letra, el número de cheque y el número de cuenta de la cual están pagando. También deberá de contener el concepto del pago, la aplicación contable y tener adjunto el comprobante o respaldo del pago, en original.
- 3.2 Los partidos políticos deberán proporcionar los datos y documentos que avalen la veracidad de lo reportado como egresos, conforme a las disposiciones contenidas en este ordenamiento, debiendo ser en todo tiempo verificables y razonables.
- 3.3 Todos los gastos (ordinarios, precampaña y campaña) deberán contabilizarse en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo con el movimiento realizado. Para aquellas erogaciones que excedan de \$2,000.00 deberán cubrirse a través de cheque nominativo con leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario“. En el caso de viáticos, pasajes y erogaciones efectuadas por cuenta del partido político y a través de personal autorizado, se emitirán a nombre del beneficiario directo, quien comprobará a más tardar dentro de los treinta días siguientes con facturas que reúnan los requisitos señalados en el CFF Art. 29 y 29A.
- 3.4 Los partidos políticos y las coaliciones tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la renta.
- 3.5 Los reconocimientos que los partidos políticos otorguen en forma esporádica y no permanente a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionadas con su operación ordinaria, también podrán ser documentados con un recibo (RAEAP) que deberá reunir los requisitos a que se mencionan en el formato de recibo de apoyo económico por actividades políticas. Además de los recibos de nomina del personal adscrito al partido político con los requisitos fiscales correspondientes.
- 3.6 Los gastos que excedan de una cantidad mayor a \$5,000.00 no podrán considerarse dentro de la subcuenta de “ otros “, debiendo asignarse una subcuenta específica en cada caso.
- 3.7 Para el control de recibos de apoyo económico por actividades políticas deberán de expedirse recibos foliados (RAEAP) de manera progresiva permaneciendo el original en poder del Órgano Interno y la copia para el beneficiario. Determinando el impuesto a retener en su caso conforme a las tarifas contenidas en los Artículos 113 y 114 de la LISR.
- 3.8 Los recibos de apoyos económicos por actividades políticas (RAEAP), solo y únicamente serán utilizados para dicho fin, sin que puedan ser utilizados para otros conceptos tales como pago de nomina, viáticos, gastos sin comprobantes, gastos por comprobar para apoyos a comités, etc.

- 3.9** Toda comprobación de gastos será registrada y soportada con la documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. En el caso de sueldos y apoyos económicos a colaboradores, deberán de tener recibos firmados por quien recibe el pago, además de contener el nombre completo, el periodo y concepto que cubre el pago, el valor de la contraprestación y, en su caso, las retenciones a que haya lugar.
- 3.10** Cuando la dirigencia estatal tenga la obligación de remitir la documentación original comprobatoria de aquellos gastos efectuados con recursos transferidos por la Dirigencia Nacional, se deberá conservar copia fotostática de los comprobantes.
- 3.11** Para los gastos por concepto de Capacitación y Fortalecimiento Estructural se seguirán los mismos criterios mencionados en los párrafos anteriores, registrándose contablemente en las cuentas correspondientes.
- 3.12** Los gastos de precampaña se integrarán al informe trimestral del periodo en que se efectuaron y se presentarán en la fecha establecida para dicho informe trimestral.
- 3.13** La comprobación de los gastos de precampaña que se obtengan después del periodo establecido para realizar precampañas, se efectuarán los pasivos correspondientes en el momento en que se reconozca el gasto o se obtenga el servicio. Con la finalidad de que todos los gastos realizados por concepto de precampañas se encuentren contabilizados en los periodos de precampañas establecidos.

#### **4. DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

- 4.1** Los partidos políticos deberán entregar en las fechas establecidas por el artículo 60 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes correspondientes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y transferencias, así como su aplicación y empleo.
- 4.2** Los informes deberán ser presentados debidamente suscritos por el o los responsables del Órgano interno del Partido Político.
- 4.3** Una vez presentados los informes a la Comisión, esta documentación no podrá ser modificada; sólo podrá ser complementada, a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.
- 4.4** La integración del informe comprenderá los siguientes documentos:
- a) Informe Trimestral sobre el total de Ingresos y Egresos, con sus respectivos comprobantes que cumplan los requisitos fiscales.
  - b) Las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta y el auxiliar de bancos.
  - c) Formatos y anexos correspondientes.
  - d) Las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes.
  - e) El inventario físico anual de bienes muebles e inmuebles así como las bajas de activo fijo. (4º. Trimestre del año)
  - f) Resumen de las aportaciones totales de cada uno de los militantes y simpatizantes durante el ejercicio. (4º. Trimestre del año)
- 4.5** Durante la ejecución del procedimiento de revisión de los informes de los partidos políticos, la Comisión de Contraloría y Fiscalización podrá solicitar a través de los partidos políticos o directamente, a las personas físicas o morales que hayan extendido comprobantes de ingresos y egresos en favor de los partidos políticos y confirmen las operaciones amparadas en dichos comprobantes. De los resultados obtenidos, se informará en el dictamen correspondiente.

## 5. DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES POR ACTIVIDADES A LA OBTENCIÓN DEL SUFRAGIO

- 5.1 El mismo órgano interno encargado de la administración de los recursos de cada partido, deberá diferenciar y clasificar, cuando incurran en gastos de campaña y/o precampaña, el monto erogado en cada una de las campañas y/o precampañas, distinguiendo entre la de gobernador, cada una de las formulas de diputados de mayoría relativa y cada una de las planillas de los ayuntamientos.
- 5.2 Los topes de gastos de campañas electorales que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos serán los que acuerde el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, de conformidad con lo dispuesto por el Art.64 fracc.I de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 5.3 Los Partidos Políticos podrán realizar gastos con motivo de sus precampañas para elegir candidatos a cargos de elección popular hasta por la cantidad equivalente al 15% del monto del tope de gastos de campaña para la elección de que se trate. Art.64 fracc.II Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.
- 5.4 Cuando por concepto de gastos de campaña y/o precampañas, se paguen facturas por bienes y/o servicios recibidos para diferentes campañas y/o precampañas (gobernador, diputados de mayoría relativa y ayuntamientos) estas facturas se deberán de prorratear de acuerdo a la proporción que le corresponda a cada una.
- 5.5 Si al concluir las actividades de campaña y/o precampaña quedara algún remanente de recursos en efectivo o en especie sin importar su procedencia, éstos serán trasladados por el responsable del Órgano Interno a la administración para actividades ordinarias del partido político elaborando todos los registros contables correspondientes previa autorización de la Comisión de Contraloría y Fiscalización
- 5.6 Los activos fijos que sean adquiridos por los Partidos Políticos en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados en cuentas de activo fijo correspondiente con la autorización previa de la Comisión de Contraloría y Fiscalización.
- 5.7 La Comisión de Contraloría y Fiscalización podrá supervisar en cualquier momento con el personal auxiliar de la propia comisión que se asigne para ese fin, los registros contables de todos los partidos políticos y coaliciones a efecto de coadyuvar en el correcto y adecuado control interno de todas sus operaciones.
- 5.8 Lo no previsto en los presentes lineamientos se sujetará a lo establecido en la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes aplicables.

## GLOSARIO

Activo.- Total de los bienes materiales, créditos y derechos de una persona, de una sociedad, de una corporación de una asociación o de una entidad cualquiera.

Activo fijo.- Propiedades, bienes materiales o derechos que en el curso normal de los negocios no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital.

Actividades políticas.- Conjunto de actividades o tareas que desarrolla un partido político a través de sus grupos de activistas, militantes, candidatos y dirigentes, encaminados a cumplir los principios ideológicos y con el propósito de ganar seguidores a la doctrina ideológica del partido y de obtener el voto ciudadano para acceder al poder público.

Autofinanciamiento.- Ingresos que los partidos políticos obtengan por sus actividades promocionales.

Balanza de Comprobación.- Documento que se formula periódicamente para comprobar que la totalidad de los cargos es igual a la totalidad de abonos hechos en los libros durante cierto periodo.

Bien Inmueble.- Son aquellos que por su naturaleza permanecen estáticos en un solo lugar o de manera fija.

Bien Mueble.- Son aquellos cuerpos que por su naturaleza pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos o por una fuerza exterior.

Campaña electoral.- Conjunto de actividades que los partidos políticos nacionales y estatales, las coaliciones y los candidatos a ocupar cargos de elección popular llevan a cabo para la promoción del voto en su favor entre el electorado.

Catálogo de cuentas.- Lista pormenorizada y ordenada de una serie de cuentas que se han de llevar para el registro de ciertas operaciones, para sistematizar la contabilidad de una entidad, distrito o municipio.

Coalición.- Figura jurídica en la cual interviene la voluntad de dos o más partidos políticos para unirse o aliarse en un proceso electoral, una vez cumplidos los lineamientos establecidos en la ley.

Conciliación bancaria.- Comparación que se formula entre el estado de cuenta bancario, y el estado de cuenta contable (bancos) sea en detalle o de modo condensado para determinar y corregir las diferencias que pudieran existir entre ellas.

Contabilidad.- Técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza un partido político y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que le afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicho partido político.



**Cuentas de orden.-** Se establecen para registrar derechos y obligaciones contingentes, o como recordatorios (no representan activo, pasivo o capital, ni resultados reales o efectivos del partido político).

**Cheques en transito.-** Cheques que están expedidos, y registrados como tal, en el estado de cuenta contable y aun no aparecen cobrados en el estado de cuenta bancario.

**Dictamen.-** Opinión profesional del trabajo realizado en la revisión a las operaciones efectuadas por un partido político, el cuál contendrá el resultado y conclusiones, errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, propuestas de sanciones y en su caso lo expresado por los partidos políticos en las garantías de comparecencias.

**Estado de cuenta.-** Documento privado unilateral elaborado por el contador del banco (Institución de Crédito), el cual contiene los movimientos que dieron origen al saldo, como son los abonos, los retiros, tipo de tasa, valor de la tasa aplicada, intereses generados, durante un periodo determinado.

**Estado de Ingresos y Egresos.-** Documento que muestra las diferentes modalidades de ingresos y egresos, que como resultado de su comparación presenta un ahorro o insuficiencia.

**Estado de Posición Financiera (Balance General).-** Estado demostrativo de la situación financiera del partido político, a una fecha determinada preparado de acuerdo con la contabilidad y documentación respectiva, que incluye el activo, el pasivo y el capital contable.

**Financiamiento Privado.-** Es aquel que los partidos políticos obtienen por sus propios medios o de terceros, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades.

**Financiamiento Público.-** Es aquel que el estado otorga a los partidos políticos como entidades de interés público, para contribuir al desarrollo y promoción de sus actividades políticas en la entidad.

**Guía Contabilizadora.-** Documento que establece los procedimientos para el adecuado manejo de las cuentas y del registro contable de las operaciones de una entidad.

**Informe trimestral sobre el total de Ingresos y Egresos.-** Informe sobre las operaciones ordinarias de los partidos políticos.

**Informe de campaña.-** Informe de los ingresos y gastos de campaña por actividades de cada partido político y sus candidatos.

**Inventario.-** Relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo.

**Militante.-** Persona afiliada a algún partido político de acuerdo a sus estatutos.



Órgano interno.- Es el encargado de la percepción y administración de los recursos generales y de campaña, así como de proporcionar, la información financiera para su revisión, registrado por cada partido político ante la Comisión en términos del artículo 60 fracción I.

Partido Político.- Son instituciones constitucionales y entidades de interés público que expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Pasivo.- Conjunto de obligaciones y gravámenes que tiene en su contra una persona o un partido político.

Patrimonio.- Universidad de bienes derechos y obligaciones en el hacer de una persona física o moral, susceptibles de ser valuados en dinero.

Persona Física.- Son todos los seres humanos susceptibles de contraer derechos y obligaciones.

Persona Moral.- Ente jurídico susceptible de derechos y obligaciones. Se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las asociaciones civiles y los partidos políticos nacionales y estatales.

Prerrogativas.- Derechos que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza otorga a los partidos políticos por considerarlos entidades de interés público.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.- Conceptos básicos que establecen las delimitaciones e identificación de cualquier ente u organización, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Propaganda electoral.- Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las campañas o precampañas electorales producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante los ciudadanos las candidaturas presentadas y obtener el voto ciudadano.

Publicidad.- Conjunto de gastos realizados en medios de radio, televisión y prensa.

Recibo de apoyo económico por actividades políticas (RAEAP).- Erogaciones de los partidos políticos a militantes y simpatizantes por apoyo político en operaciones ordinarias y de campaña en forma esporádica y no permanente.

Registro contable.- Forma de asentar, clasificar y resumir las operaciones de una entidad, en los libros de contabilidad.



Rendimiento financiero.- Producto o utilidad que se genera por inversiones bancarias o préstamos otorgados.

Salario mínimo.- Cantidad mínima que debe recibir en efectivo una persona por los servicios prestados en una jornada de trabajo, determinada por la Comisión Nacional de salarios mínimos. Pueden ser generales por una o varias áreas geográficas y extenderse a una o más entidades federales.

Además, se utiliza como unidad de medida para cuestiones tributarias.

Simpatizante.- Es aquella persona que no está afiliada a algún partido político determinado, pero le es afín.

Subcuentas.- Cuentas comprendidas dentro de una colectiva que se llevan en libros de registro.



### CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES

(Art. 60 fracc.II Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales)

#### Actividades Ordinarias:

<b>Período</b>	<b>Vencimiento de entrega</b>
↻ Del 01 de Enero al 31 de Marzo	Ultimo día hábil del mes de Abril
↻ Del 01 de Abril al 30 de Junio	Ultimo día hábil del mes de Julio
↻ Del 01 de Julio al 30 de Septiembre	Ultimo día hábil del mes de Octubre
↻ Del 01 Octubre al 31 de Diciembre	Ultimo día hábil del mes de Enero

#### Actividades de Campaña:

<b>Período</b>	<b>Vencimiento de entrega</b>
↻ Único	Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Enero del año siguiente a la celebración del proceso electoral respectivo.

#### Horario de entrega de informes.

<b>Ordinarios y de campaña</b>	<b>Vencimiento de entrega</b>
↻ Único	De 9:00 hrs. a 20:00 hrs.



**CATÁLOGO DE CUENTAS APLICABLE A PARTIDOS POLÍTICOS**

		DEUDORA	ACREDORA
	<b>ACTIVO</b>		
<b>1100</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	√	
<b>1110</b>	<b>EFFECTIVO EN CAJA</b>	√	
<b>1110</b> 001	CAJA GENERAL	√	
<b>1110</b> 002	FONDO REVOLVENTE	√	
<b>1110</b> 002 001	COMITÉ MUNICIPAL XXX	√	
<b>1110</b> 002 002	COMITÉ MUNICIPAL YYY	√	
<b>1110</b> 002 003	COMITÉ MUNICIPAL ZZZ	√	
<b>1120</b>	<b>BANCOS</b>	√	
<b>1120</b> 001	BANCO XXXX	√	
<b>1120</b> 002	BANCO ZZZZ	√	
<b>1125</b>	<b>INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS</b>	√	
<b>1125</b> 001	MESA DE DINERO	√	
<b>1130</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	√	
<b>1130</b> 001	PRESTAMOS AL PERSONAL	√	
<b>1130</b> 001 001	XXX	√	
<b>1130</b> 001 002	YYY	√	
<b>1130</b> 001 003	ZZZ	√	
<b>1130</b> 002	GASTOS POR COMPROBAR	√	
<b>1130</b> 002 001		√	
<b>1130</b> 002 002		√	
<b>1130</b> 002 003		√	
<b>1150</b>	<b>IMPUESTOS POR RECUPERAR</b>	√	
<b>1150</b> 001	CREDITO AL SALARIO	√	
<b>1200</b>	<b>ACTIVO FIJO</b>	√	
<b>1210</b>	<b>TERRENOS</b>	√	
<b>1210</b> 001	TERRENO XXX	√	
<b>1210</b> 002	TERRENO ZZZ	√	
<b>1220</b>	<b>EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES</b>	√	
<b>1220</b> 001	OFICINA 1	√	
<b>1220</b> 002	OFICINA 2	√	
<b>1230</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	√	
<b>1230</b> 001	ESCRITORIO	√	
<b>1230</b> 002	COPIADORA	√	
<b>1230</b> 003	SILLAS	√	
<b>1230</b> 004	FAX	√	
<b>1240</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	√	
<b>1240</b> 001	CHEVY	√	
<b>1240</b> 002	V.W.	√	
<b>1250</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	√	
<b>1250</b> 001	COMPUTADORA	√	
<b>1250</b> 002	IMPRESORA	√	
<b>1320</b>	DEPREC. DE EDIFICIOS Y CONSTR.	√	
	DEPREC. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA		√
			<b>ACREDORA</b>

1330		DEUDORA	√
1340	DEPREC. DE EQ. DE TRANSPORTE		√
1350	DEPREC. DE EQ. DE COMPUTO		√
1400	<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		√
1410	<b>GASTOS DE INSTALACION</b>		√
1420	<b>MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS</b>		√
2100	<b>PASIVO</b>		√
2110	<b>DOCUMENTOS POR PAGAR</b>		√
2110 001	DOCUMENTOS POR PAGAR		√
2120	<b>ACREDORES DIVERSOS</b>		√
2120 001	XXX		√
2120 002	YYY		√
2120 003	ZZZ		√
2130	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		√
2130 001	ISPT RETENIDO		√
2130 002	10% ISR RETENIDO S/HONORARIOS		√
2130 003	10% ISR RETENIDO S/ARRENDAMIENTOS		√
2130 004	10% IVA RETENIDO S/HONORARIOS		√
2130 005	10% IVA RETENIDO S/ARRENDAMIENTOS		√
3100	<b>PATRIMONIO</b>		√
3110	<b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b>		√
3110 001	PATRIMONIO DEL PARTIDO		√
<b>CUENTAS DE RESULTADOS ACREDORAS</b>			
4001	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>		
4001 001	F.P. ORDINARIO		
4001 002	F.P. EXTRAORDINARIO		
4002	<b>FINANCIAMIENTO DE MILITANCIA</b>		
4002 001	APORTACIONES ORDINARIAS		
4002 002	APORTACIONES EXTRAORDINARIAS		
4002 003	APORTACIONES DE LOS CANDIDATOS		
4002 004	APORTACIONES EN ESPECIE		
4003	<b>FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES</b>		
4003 001	APORTACIONES EN EFECTIVO		
4003 002	APORTACIONES EN ESPECIE		
4004	<b>AUTOFINANCIAMIENTO</b>		
4004 001	INGRESOS POR ACT. PROMOCIONALES		
4005	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
4005 001	RENDIMIENTOS POR INVERSION		
4005 002	RENDIMIENTOS POR FONDOS O FIDEICOMISOS		
4006	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ESTRUCT.</b>		



CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

- GASTOS ORDINARIOS DE OPERACIÓN**
- SERVICIOS PERSONALES**
- 5001 001 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE
- 5001 001 001 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE
- 5001 001 002 AGUINALDO
- 5001 001 003 VACACIONES
- 5001 001 004 PRIMA VACACIONAL
- 5001 002 APOYOS ECONÓMICOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS
- 5002 **MATERIALES Y SUMINISTROS**
- 5002 001 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO
- 5002 002 MATERIAL DE OFICINA
- 5002 003 IMPRESIÓN DE FORMAS Y FOTOCOPIADO
- 5002 004 LIBROS Y REVISTAS
- 5002 005 MATERIAL DE LIMPIEZA
- 5002 006 MEDICINAS Y MEDICAMENTOS
- 5002 007 MATERIAL DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFIA
- 5002 008 CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA
- 5002 009 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 5002 010 ENSERES MENORES
- 5002 011 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
- 5002 012 GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS
- 5002 012 001 HOSPEDAJE
- 5002 013 002 CONSUMOS
- 5002 014 003 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 5002 015 004 TRASLADOS
- 5002 016 005 OTROS
- 5003 **SERVICIOS GENERALES**
- 5003 001 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES
- 5003 002 MENSAJERÍA Y PAQUETERIA
- 5003 003 SERVICIO TELEFÓNICO
- 5003 004 ELECTRICIDAD
- 5003 005 AGUA POTABLE
- 5003 006 CURSOS Y SEMINARIOS
- 5003 007 COMISIONES BANCARIAS
- 5003 008 SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)
- 5003 009 SERVICIOS PROFESIONALES (ARRENDAMIENTO)
- 5003 010 SERVICIO DE LIMPIEZA
- 5003 011 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
- 5003 012 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- 5003 013 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
- 5003 014 SERVICIO DE VIGILANCIA
- 5003 015 PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN
- 5003 016 PUBLICIDAD EN PRENSA



**GASTOS PARA CAPAC. Y FORT. ESTRUCTURAL**  
5004 001 GASTOS PARA CAPAC. Y FORT. ESTRUCTURAL

**GASTOS DE CAMPAÑA**  
5005 001 PINTA DE BARDAS  
5005 002 MANTAS  
5005 003 VOLANTES  
5005 004 PANCARTAS  
5005 005 SEGURIDAD CONTRATADA  
5005 006 ALQUILER DE SALONES  
5005 007 MITINES Y REUNIONES  
5005 008 EQUIPO DE SONIDO  
5005 009 PROPAGANDA UTILITARIA  
5005 010 ESPECTACULARES  
5005 011 OTROS

**GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA**  
5006 001 SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES  
5006 002 RENTA DE OFICINAS Y CASAS DE CAMPAÑA  
5006 003 RENTA DE EQUIPOS  
5006 004 RENTA DE VEHICULOS  
5006 005 TRANSPORTES DE MATERIALES  
5006 006 TRANSPORTE DE PERSONAL  
5006 007 GASTOS DE VIAJE  
5006 008 TELÉFONO  
5006 009 PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA  
5006 010 OTROS (ESPECIFICAR)

**GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (CAMPAÑA)**  
5007 001 PRENSA  
5007 002 RADIO  
5007 003 TELEVISION  
5007 004 ESPECTACULARES

**GASTOS DE PRECAMPAÑA**  
5008 001 PINTA DE BARDAS  
5008 002 MANTAS  
5008 003 VOLANTES  
5008 004 PANCARTAS  
5008 005 SEGURIDAD CONTRATADA  
5008 006 ALQUILER DE SALONES  
5008 007 MITINES Y REUNIONES  
5008 008 EQUIPO DE SONIDO  
5008 009 PROPAGANDA UTILITARIA  
5008 010 ESPECTACULARES  
5008 011 OTROS



**GASTOS OPERATIVOS DE PRECAMPAÑA**

- 5009 001 SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES
- 5009 002 RENTA DE OFICINAS Y CASAS DE CAMPAÑA
  
- 5009 003 RENTA DE EQUIPOS
- 5009 004 RENTA DE VEHICULOS
- 5009 005 TRANSPORTES DE MATERIALES
- 5009 006 TRANSPORTE DE PERSONAL
- 5009 007 GASTOS DE VIAJE
- 5009 008 TELEFONO
- 5009 009 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
- 5009 010 OTROS (ESPECIFICAR)

**GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (PRE-CAMPAÑA)**

- 5010 001 PRENSA
- 5010 002 RADIO
- 5010 003 TELEVISION
- 5010 004 ESPECTACULARES

NOTA: PARA REGISTRAR LOS GASTOS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS O PRECAMPAÑAS GENERAR LAS SUB-SUBCUENTAS CORRESPONDIENTES AL NUMERO DE CANDIDATOS YA SEA PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.



GUÍA CONTABILIZADORA

NUM.	OPERACIONES	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS Ó COMPROBANTE	CUENTAS	
			CARGO	ABONO
1	RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	CHEQUE Y COPIA DEL RECIBO DEL IEPC	1120 001 BANCOS	4001 001 F.P. ORDINARIO
2	RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	CHEQUE Y COPIA DEL RECIBO DEL IEPC	1120 001 BANCOS	4001 002 F.P. EXTRAORDINARIO
3	RECIBIR APORTACIONES DE MILITANTES ORDINARIAS	COPIA DEL RECIBO POR PARTE DEL PARTIDO, FIRMADO Y CON LOS DATOS DEL APORTANTE. FOLIO No.	1120 001 BANCOS	4002 001 APORTACIONES ORDINARIAS
4	RECIBIR APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO	COPIA DEL RECIBO POR PARTE DEL PARTIDO, FIRMADO Y CON LOS DATOS DEL APORTANTE. FOLIO No.	1120 001 BANCOS	4003 001 APORTACIONES EN EFECTIVO
5	INGRESO POR ACTIVIDADES DE AUTOFINANCIAMIENTO	COPIA DEL RECIBO Ó TALÓN POR PARTE DEL PARTIDO, CON LOS DATOS DEL APORTANTE FOLIO No.	1120 001 BANCOS	4004 001 INGRESO POR ACT. PROMOCIONALES
6	REGISTRO DE INTERESES DEVENGADOS POR EL BANCO XXXX, DE LA CUENTA DE INVERSIONES	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	1120 001 BANCOS Ó 1125 001 MESA DE DINERO	4005 001 RENDIMIENTOS POR INVERSIÓN
7	PAGAR GASTOS POR PAPELERÍA UTILIZADA EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO.	FACTURA DEL PROVEEDOR	5002 001 MAT. Y SUM. PAPELERÍA Y UTILES DE ESCRITORIO	1120 001 BANCOS
8	PAGO DE FACTURAS POR CONCEPTO DE PINTA DE BARDAS PARA GASTOS DE CAMPAÑA	FACTURA DEL PROVEEDOR	5005 001 GASTOS DE CAMPAÑA PINTA DE BARDAS	1120 001 BANCOS



## Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos

NUM.	OPERACIONES	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS Ó COMPROBANTE	CUENTAS	
			CARGO	ABONO
9	PAGO DE FACTURAS POR CONCEPTO DE RENTA DE OFICINA Y CASAS DE CAMPAÑA	RECIBO DE ARRENDAMIENTO	5006 002 RENTA DE OFICINA Y CASA DE CAMPAÑA	1120 001 BANCOS
10	PAGO DE FACTURAS POR CONCEPTO DE SPOT TELEVISIVO PARA CANDIDATO	FACTURA DE LA CIA. TELEVISIVA	5007 003 GASTOS DE PROPAGANDA TELEVISION	1120 001 BANCOS
11	PAGO DE NÓMINA AL PERSONAL EVENTUAL PARA APOYO DE CAMPAÑA	NÓMINA	5006 001 GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA SUELDOS Y SALARIOS EVENTUALES	1120 001 BANCOS
12	PAGO DE FACTURA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)	RECIBO DE HONORARIOS DE LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO	5003 008 SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)	1120 001 BANCOS 2130 002 10%ISR RETENIDO 2130 004 10%IVA RETENIDO
13	IMPUESTO RETENIDOS POR PAGO DE HONORARIOS ENTERADOS A SHCP	FORMATO DE SHCP FIRMADO O SELLADO POR LA INSTITUCION BANCARIA RECEPTORA DEL PAGO Ó COMPROBANTE DE INTERNET (SI EL PAGO FUE REALIZADO POR VIA ELECTRONICA.	2130 002 10%ISR RETENIDO 2130 004 10%IVA RETENIDO	1120 001 BANCOS
14	PAGO DE GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA EN SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL EVENTUAL, ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES MUEBLES, GASTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, VIATICOS, ETC.	FACTURAS Y RECIBOS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES. (UTILIZAR PRORRATEO EN CASO QUE SE BENEFICIEN VARIOS CANDIDATOS)	5006 00X GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	1110 001 CAJA GENERAL Ó 1120 001 BANCOS
15	PAGO DE FACTURA POR COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	FACTURA DEL PROVEEDOR	1250 001 EQUIPO DE COMPUTO COMPUTADORA	1120 001 BANCOS
16	APOYO A COMITES MUNICIPALES PARA SUFRAGAR GASTOS DE SUS OPERACIONES ORDINARIAS (GASTOS POR COMPROBAR)	RECIBO FIRMADO POR LA PERSONA ENCARGADA DEL COMITÉ.	1110 002 001 FONDO REVOLVENTE COMITÉ MUNICIPAL XXX	1120 001 BANCOS



## Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos

NUM.	OPERACIONES	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS Ó COMPROBANTE	CUENTAS	
			CARGO	ABONO
17	COMPROBACION DE GASTOS EFECTUADOS POR LOS COMITES MUNICIPALES (GASTOS POR COMPROBAR)	FACTURAS DE LOS DIVERSOS PROVEEDORES, NOMINAS, RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, ETC.	5001 00X GASTOS ORDINARIOS DE OPERACIÓN	1110 002 001 FONDO REVOLVENTE COMITÉ MUNICIPAL XXX
18	PAGO DE NOMINA AL PERSONAL DE BASE POR INGRESOS QUE ALCANZAN RETENCION DE IMPUESTO.	NOMINAS CON FIRMA DEL BENEFICIARIO Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO	5001 001 001 SUELDO AL PERSONAL DE BASE	1120 001 BANCO XXX Y 2130 001 ISPT RETENIDO
19	IMPUESTO RETENIDOS POR SUELDOS ENTERADOS A SHCP	FORMATO DE SHCP FIRMADO O SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA RECEPTORA DEL PAGO Ó COMPROBANTE DE INTERNET (SI EL PAGO FUE REALIZADO POR VIA ELECTRONICA.	2130 001 ISPT RETENIDO	1120 001 BANCO XXX
20	PAGO DE RECIBO POR SERVICIO DE TELEFONO	RECIBO DE TELÉFONO SELLADO POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO	5003 003 SERVICIO TELEFÓNICO	1120 001 BANCO XXX



RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES																	
No.FOLIO _____	(1)																
	NOMBRE DEL PARTIDO _____ (2) DOMICILIO DEL PARTIDO _____ R.F.C. DEL PARTIDO _____ LUGAR Y FECHA _____																
RECIBIMOS DE: <table style="margin-left: 200px; border: 1px solid black; width: 60%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL APORTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>NOMBRE</td><td>_____</td></tr> <tr><td>DOMICILIO</td><td>_____</td></tr> <tr><td>CIUDAD</td><td>_____</td></tr> <tr><td>TELEFONO</td><td>_____</td></tr> <tr><td>R.F.C.</td><td>_____</td></tr> </tbody> </table>		DATOS DEL APORTANTE		NOMBRE	_____	DOMICILIO	_____	CIUDAD	_____	TELEFONO	_____	R.F.C.	_____				
DATOS DEL APORTANTE																	
NOMBRE	_____																
DOMICILIO	_____																
CIUDAD	_____																
TELEFONO	_____																
R.F.C.	_____																
<table style="width: 100%; border: 1px solid black;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">CUOTA ORDINARIA</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CUOTA EXTRAORDINARIA</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>APORTACIONES PERSONALES DE CANDIDATOS</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>MILITANTE</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>SIMPATIZANTE</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO				CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>	CUOTA EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES PERSONALES DE CANDIDATOS	<input type="checkbox"/>	MILITANTE	<input type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>
CONCEPTO																	
CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>														
CUOTA EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES PERSONALES DE CANDIDATOS	<input type="checkbox"/>														
MILITANTE	<input type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>														
<table style="width: 100%; border: 1px solid black;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">APORTACIÓN ECONÓMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;">CHEQUE</td> <td style="width: 10%;">\$ _____</td> <td style="width: 75%;"></td> </tr> <tr> <td>ESPECIE</td> <td>\$ _____</td> <td>BIEN APORTADO (EN SU CASO)</td> </tr> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>\$ _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$</b> <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;"> </span></td> <td>CANTIDAD CON LETRA( _____ )</td> </tr> </tbody> </table>		APORTACIÓN ECONÓMICA		CHEQUE	\$ _____		ESPECIE	\$ _____	BIEN APORTADO (EN SU CASO)	EFFECTIVO	\$ _____		<b>TOTAL</b>	<b>\$</b> <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;"> </span>	CANTIDAD CON LETRA( _____ )		
APORTACIÓN ECONÓMICA																	
CHEQUE	\$ _____																
ESPECIE	\$ _____	BIEN APORTADO (EN SU CASO)															
EFFECTIVO	\$ _____																
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b> <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 10px;"> </span>	CANTIDAD CON LETRA( _____ )															
_____ (NOMBRE Y FIRMA) DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ÁREA																	



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE  
RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES**

1.- No. FOLIO	CONTROL DE FOLIO DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES.
2.- DATOS DEL PARTIDO	DEBERÁ LLENARSE CON LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PARTIDO POLÍTICO, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO, ASÍ COMO LUGAR Y FECHA DE LA APORTACIÓN.
3.- DATOS DEL APORTANTE	DEBERÁ EXPRESARSE EL NOMBRE SI ES PERSONA FÍSICA, INCLUYENDO LOS DATOS DE DOMICILIO, CIUDAD, TELEFONO Y R.F.C DE LA PERSONA FÍSICA EN CASO DE TENERLO.
4.- CONCEPTO	SE MARCARÁ CON UNA (X) EL TIPO DE APORTACIÓN A LA QUE CORRESPONDE DEPENDIENDO SU ORIGEN. ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O PERSONALES DE CANDIDATOS. TAMBIEN SE MARCARÁ SI SE REFIERE A SIMPATIZANTE O MILITANTE.
5.- APORTACIÓN ECONÓMICA	SE ANOTARÁ EL MONTO DE LA APORTACIÓN, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE LA APORTACIÓN SE ANOTARÁ EN CHEQUE, EFECTIVO O ESPECIE SEGÚN SEA EL CASO, Y EN ESTE ÚLTIMO SE DESCRIBIRÁ EL BIEN APORTADO.
6.- FIRMA	SE LLENARÁ CON LA FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR LAS APORTACIONES.

NOTA: ESTE SE EXPEDIRÁ POR DUPLICADO, ENTREGANDO AL APORTANTE EL ORIGINAL Y CONSERVANDO LA COPIA EL PARTIDO DEBIDAMENTE FIRMADO. ESTE MISMO RECIBO, SE UTILIZARÁ TAMBIEN EN EL CASO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES QUE SE UTILIZEN PARA GASTOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE FOLIOS QUE SE UTILIZARÓN PARA ESTAS APORTACIONES.



**RECIBO DE APOYO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (RAEAP)**

No.FOLIO \_\_\_\_\_ (1)



NOMBRE DEL PARTIDO \_\_\_\_\_ (2)  
DOMICILIO DEL PARTIDO \_\_\_\_\_  
R.F.C. DEL PARTIDO \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

BUENO POR \$ \_\_\_\_\_ (3)

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE \_\_\_\_\_ (4)  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_  
No. CREDENCIAL DE ELECTOR \_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_

**CONCEPTO**

RECIBI DE: \_\_\_\_\_ (5)  
EL COMITÉ \_\_\_\_\_  
POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( )  
POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLÍTICAS CONSISTENTES EN: \_\_\_\_\_

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

POR ACTIVIDADES:

ORDINARIAS       DE CAMPAÑA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
DEL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO (6)

NOTA: INCLUIR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR POR LOS DOS LADOS PARA SU COTEJO DE NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO(SIN COPIA DE LA CREDENCIAL ESTE NO TENDRA VALIDEZ)



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (RAEAP)**

1.- No. FOLIO	CONTROL DE FOLIO DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS.
2.- DATOS DEL PARTIDO	DEBERÁ LLENARSE CON LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PARTIDO POLÍTICO, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO, ASÍ COMO LUGAR Y FECHA DEL RECIBO.
3.- BUENO POR:	DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO DEL RECIBO.
4.- DATOS DEL BENEFICIARIO	DEBERÁ ANOTARSE EL NOMBRE, DOMICILIO, CIUDAD, EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ASI COMO SU R.F.C.
5.- CONCEPTO	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL PARTIDO Y EN SU CASO EL COMITÉ QUE EXPIDE EL APOYO, LA CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA, EL CONCEPTO POR EL CUAL SE EXPIDE EL RECIBO, ASI COMO EL PERIODO QUE ABARCA EL RECIBO. Y SE MARCARA CON UNA (X) SI PERTENECE A ACTIVIDADES ORDINARIAS O DE CAMPAÑA.
6.- FIRMAS	SE LLENARA CON LA FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO Y DEL BENEFICIARIO.

NOTA: DEBERA ANEXARSE COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR POR LOS DOS LADOS PARA QUE EL RECIBO TENGA VALIDEZ.



CONCILIACIÓN BANCARIA																																												
	<b>NOMBRE DEL PARTIDO</b> _____ (1)																																											
<b>IDENTIFICACIÓN</b> CONCILIACIÓN BANCARIA AL _____ (2) INSTITUCIÓN FINANCIERA _____ CUENTA No. _____																																												
	<b>IMPORTE</b> (3)																																											
<b>SALDO SEGÚN LIBROS</b>	\$																																											
<b>MÁS: CHEQUES EN TRANSITO</b>	\$																																											
<b>SALDO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO.</b>	\$																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: left; background-color: #cccccc;">CHEQUES EN TRANSITO</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%;">No. CHEQUE</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE</th> <th style="width: 15%;">No. CHEQUE</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE</th> <th style="width: 15%;">No. CHEQUE</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$</td> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>		CHEQUES EN TRANSITO						No. CHEQUE	IMPORTE	No. CHEQUE	IMPORTE	No. CHEQUE	IMPORTE		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$		\$	<b>TOTAL</b>	\$	(4)
CHEQUES EN TRANSITO																																												
No. CHEQUE	IMPORTE	No. CHEQUE	IMPORTE	No. CHEQUE	IMPORTE																																							
	\$		\$		\$																																							
	\$		\$		\$																																							
	\$		\$		\$																																							
	\$		\$		\$																																							
	\$		\$	<b>TOTAL</b>	\$																																							
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> _____ (5)																																												
_____ ELABORÓ (FIRMA Y NOMBRE)	_____ REVISÓ (FIRMA Y NOMBRE) (6)																																											



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CONCILIACIÓN BANCARIA**

1.- NOMBRE DEL PARTIDO	DEBERÁ LLENARSE CON LA DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PARTIDO.
2.- IDENTIFICACIÓN	DEBERÁ ANOTARSE EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDE LA CONCILIACIÓN, (EJEM, CONCILIACIÓN BANCARIA AL 31 DE ENERO DEL 2004). TAMBIEN DEBERÁ ANOTARSE EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA ASI COMO EL NÚMERO DE CUENTA.
3.- SALDOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• SALDO SEGÚN LIBROS.- SE ANOTARÁ EL IMPORTE FINAL DEL MES DE LA CUENTA DE BANCOS SEGÚN LA CONTABILIDAD.</li><li>• SALDO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO.- SE ANOTARÁ EL SALDO FINAL DEL MES CORRESPONDIENTE.</li><li>• LOS DOS SALDO DEBEN DE COINCIDIR.</li></ul>
4.- CHEQUES EN TRANSITO	SE REGISTRARAN LOS CHEQUES QUE QUEDARON EN TRANSITO. SU NUMERO E IMPORTE. EL IMPORTE TOTAL, SERA EL QUE SE ANOTARÁ EN EL SEGUNDO RENGLON DE CHEQUE EN TRANSITO.
5.- FECHA DE ELABORACIÓN	SE ANOTARÁ LA FECHA EN QUE FUE ELABORADA LA CONCILIACIÓN. DÍA MES Y AÑO.
6.- FIRMAS	SE LLENARA CON LA FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ LA CONCILIACIÓN ASI COMO TAMBIEN DE LA PERSONA RESPONSABLE.

NOTA: SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA CONCILIACIÓN BANCARIA POR CADA CUENTA BANCARIA QUE SE MANEJE. ADJUNTANDO ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y AUXILIAR DE BANCOS.



**INSTRUTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO**

(1) PARTIDO	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PARTIDO POLÍTICO
(2) COMITÉ	NOMBRE DEL COMITÉ ESTATAL, DISTRITAL O MUNICIPAL DEL PARTIDO POLÍTICO.
(3) CUENTA U RUBRO	RUBRO O CUENTA DE QUE SE TRATE (MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TRANSPORTE, INMUEBLES, ETC.)
(4) FECHA DEL INVENTARIO	AÑO DEL INFORME.
(5) No. INVENTARIO	NO. DE INVENTARIO ASIGNADO
(6) FECHA DE ADQUISICION	LA FECHA CUANDO SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO NO SE CONOZCA, SE REFERENCIARÁ CON S/F , TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL AÑO DEL INFORME CONTARÁN CON FECHA.
(7) ORIGEN	SE REFIEREN AL LUGAR Y FORMA DE DONDE PROVIENEN (COMPRA, DONACIÓN, ETC.)
(8) DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEBE PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN PLENA DEL BIEN, DEFINIENDO SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (EJ: ESCRITORIO NEGRO EN MADERA ETC.).
(9) No. DE SERIE	ES APLICABLE EN APARATOS COMO COMPUTADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS, AUTOMÓVILES, ETC.
(10) VALOR Y/O COSTO	COSTO HISTÓRICO AL QUE FUE ADQUIRIDO EL BIEN.
(11) UBICACIÓN	DONDE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS BIENES, PARA SU VERIFICACIÓN.
(12) RESGUARDANTE	PERSONA RESPONSABLE DE SU CUSTODIA. ESTE DATO DEBE ACTUALIZARSE TANTAS VECES SEA NECESARIO.
(13) TOTAL	SUMA TOTAL DEL INVENTARIO.
(14) NOMBRE	NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO.
(15) FIRMA Y FECHA	FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO Y FECHA (DÍA, MES Y AÑO) EN QUE SE REQUISITA EL FORMATO.



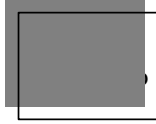
**INSTRUTIVO DE LLENADO DEL FORMATO BAJAS DEL ACTIVO FIJO**

(1) PARTIDO	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL PARTIDO POLÍTICO
(2) COMITÉ	NOMBRE DEL COMITÉ ESTATAL, DISTRITAL O MUNICIPAL DEL PARTIDO POLÍTICO.
(3) CUENTA U RUBRO	RUBRO O CUENTA DE QUE SE TRATE (MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TRANSPORTE, INMUEBLES, ETC.)
(4) BAJAS DEL INVENTARIO	AÑO DEL INFORME.
(5) No. INVENTARIO	NO. DE INVENTARIO ASIGNADO
(6) FECHA DE ADQUISICION	LA FECHA CUANDO SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO NO SE CONOZCA, SE REFERENCIARÁ CON S/F , TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL AÑO DEL INFORME CONTARÁN CON FECHA.
(7) DESCRIPCION	LA DESCRIPCIÓN DEBE PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN PLENA DEL BIEN, DEFINIENDO SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (EJ: ESCRITORIO NEGRO EN MADERA ETC.).
(8) No. DE SERIE	ES APLICABLE EN APARATOS COMO COMPUTADORAS, ELECTRODOMÉSTICOS, AUTOMÓVILES, ETC.
(9) VALOR Y/O COSTO	COSTO HISTÓRICO AL QUE FUE ADQUIRIDO EL BIEN.
(10) FECHA DE BAJA	LA FECHA CUANDO SE DIO DE BAJA EL BIEN. EN UN ORDEN DE DIA, MES Y AÑO
(11) MOTIVO DE LA BAJA	SE ANOTARÁ LA RAZÓN POR LA CUAL SE ESTA DANDO DE BAJA EL ACTIVO.
(12) TOTAL	SUMA TOTAL DEL INVENTARIO.
(13) ) NOMBRE	NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO.
(14) FIRMA Y FECHA	FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO Y FECHA (DÍA, MES Y AÑO) EN QUE SE REQUISITA EL FORMATO.



ANEXO ( A )

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FINANCIAMIENTO



NOMBRE DEL PARTIDO \_\_\_\_\_
TRIMESTRE \_\_\_\_\_

Table with columns: CONCEPTO, 1ER. MES, 2DO. MES, 3ER. MES, TOTAL. Rows include categories like FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA, FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA, etc.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO



ANEXO ( B )

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS ORDINARIOS



NOMBRE DEL PARTIDO \_\_\_\_\_
TRIMESTRE \_\_\_\_\_

Table with columns: GASTOS ORDINARIOS DE OPERACIÓN, 1ER. MES, 2DO. MES, 3ER. MES, TOTAL. Rows include categories like SUELDOS AL PERSONAL DE BASE, SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, and SERVICIOS GENERALES.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO



ANEXO ( C )

INFORME SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FINANCIAMIENTO TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL SUFRAGIO



NOMBRE DEL PARTIDO \_\_\_\_\_
TRIMESTRE \_\_\_\_\_

Table with columns: CONCEPTO, 1ER. MES, 2DO. MES, 3ER. MES, TOTAL. Rows include categories like FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA, FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA, etc.

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO



ANEXO ( D )

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA



NOMBRE DEL PARTIDO \_\_\_\_\_
TRIMESTRE \_\_\_\_\_
CAMPAÑA DIPUTADO \_\_\_\_\_

Table with columns: GASTOS DE CAMPAÑA, 1ER. MES, 2DO. MES, 3ER. MES, TOTAL. Rows include categories like PINTA DE BARDAS, MANTAS, VOLANTES, etc., with subtotal lines and dollar signs.

NOTAS:

- 1.- SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UN INFORME PARA CADA UNA DE LAS FÓRMULAS DE LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y POR CADA UNA DE LAS PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.
2.- ESTAS CUENTAS TAMBIEN SE PODRÁN UTILIZAR EN LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA, PRESENTANDOSE EN EL INFORME TRIMESTRAL EN EL QUE SE EFECTUARON, EN CONJUNTO CON LOS GASTOS ORDINARIOS

(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO